



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/397

03/08/2016

1864

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno, a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso y la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, analizó de manera completa las operaciones destinadas a Indonesia, teniendo en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como los criterios del Documento de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (Organization for Security and Co-operation in Europe, OSCE) sobre armas pequeñas y armas ligeras.

Las solicitudes de exportación autorizadas estuvieron acompañadas de garantías de uso final y de estrictas cláusulas de no reexportación.

Madrid, 17 de noviembre de 2016